RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.0093-ARC-ENSUB-DLENS-2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.0014-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

La señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor el señor Capitán Fragata CF GONZÁLEZ CARDENAS DAVID RICARDO, elaboró estudio previo de fecha 13 de febrero de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, confirmado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 126 de fecha 05 de enero del 2026, con el fin de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS, hasta por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.673.841.657), incluido AIU, IVA sobre utilidad y demás erogaciones que correspondan.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

Que durante el lapso de tiempo en que fue publicado el proyecto de pliego de condiciones se estableció plazo para presentar observaciones entre los días 14 al 22 de febrero de 2026, lapso en el cual se presentaron observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones, por las siguientes firmas: LIMACOR MY S.A.S., GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS, ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS, BY PROJECTS S.A.S, DICOIN INGENIEROS S.A.S, HERBERT JOSEFF KARPF, ALVARO ORLANDO GONZALEZ SANABRIA, ENHERCO SAS, VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, JCV INGENIERÍA Y EQUIPOS SAS, GECOINTEG SAS, FUNDACIÓN ESPELETIA, ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S, GENERAL SUPPLIES S.A.S y CONSORCIO VENTURA .& CO. las cuáles fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0001, de fecha 25 de marzo de 2026, el cual fue publicado en la página web *www.colombiacompra.gov.co*.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo al SECOP II a la fecha equivalen al rango establecido en la normatividad vigente, el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Que el día 25 de marzo de 2026, siendo las 08:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Escuela Naval de suboficiales A.R.C "Barranquilla", sus miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0014-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,se publicó Resolución No. 065-ARC-ENSUB-DLENS-2026, de fecha 25 de marzo de 2026 , por medio del cual se dio apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0014-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS, hasta por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.673.841.657), incluido AIU, IVA sobre utilidad y demás erogaciones que correspondan, asimismo se publicó el pliego de condiciones definitivos.

Que el plazo para presentar manifestaciones de interés en participar en el presente proceso venció el 01 de abril de 2026, fecha en la cual, se recibieron ciento sesenta siete (167) manifestaciones. La lista correspondiente fue publicada en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y no se realizó sorteo.

Que el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo fue del 27 de marzo al 07 de abril de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo de los siguientes interesados: DORADO ASOCIADOS, CONSORCIO KARSOL, CONSORCIO AGENCIAR CREANDO ESPACIOS, CONSTRUSERVICIOS SAS, CONSORCIO ARENOSA, CONSORCIO QUILLERO, CONSORCIO INGECAL, INARTK INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON, CONSORCIO RECREACIONAL YV, JARE INGENIERIA SAS, INARTK INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, CONSORCIO INGECAL, CONSORCIO OBRAS ARC 014 y CONSORCIO ARES S.AS., observaciones que fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0002 de fecha 10 de abril de 2026, el cual fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

Que de igual manera se presentaron observaciones extemporáneas de la firma CONSTRUCCIONES ARES SAS, CONSORCIO ARENOSA, WRUSSY INGENIEROS S.A.S, JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES, INGESS IE S.AS., CONSORCIO REGIONAL, COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S., CO ARCOM., CONSORCIO QUILLERO, EDWIN PARADA CALVO, CONSTRUCTORES JEP SAS, UNINGECOL SA, CONSORCIO WENKAR 2026, CONSORCIO KARSOL, Logia 3, CONSORCIO INGEVILL S.A.S, CONSORCIO WENKAR 2026, UT CAMPEN ARMADA BARRANQUILLA 2026, ORINOCO. SAS, 5INCOM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.AS. y CONSORCIO ARKAF 2026 observaciones que fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0003 de fecha 13 de abril de 2026, formulario de preguntas y respuesta No.0004 de fecha 14 de abril de 2026, formulario de preguntas y respuesta No.0005 de fecha 15 de abril de 2026 y el formulario de preguntas y respuesta No.0006 de fecha 16 de abril de 2026 los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, que pese a que las observaciones fueron extemporáneas la entidad dio respuesta a las mismas en aras de garantizar la transparencia en el proceso de contratación.

Que el día 10 de abril de 2026, se publicó adenda No. 0001-ARC-ENSUB-DLENS-2026, por medio de la cual se **ELIMINÓ,** el requisito 3.1.10. “Certificado de aportes parafiscales”, de los documentos objeto de verificación jurídica, **MODIFICÓ** el numeral 3.1, subnumeral 3.4.1, del Pliego de condiciones definitivo, **MODIFICÓ** el numeral 3.3, subnumeral 3.3.1, del Pliego de condiciones definitivo, de la siguiente manera, **MODIFICÓ** el numeral 3.3, subnumeral 3.3.2, del Pliego de condiciones definitivo, **MODIFICÓ** el numeral 3.4, subnumeral 3.4.3, del Pliego de condiciones definitivo, **MODIFICÓ** el numeral 3.6, subnumeral 3.6.1**, ANULÓ** EL ANEXO ADICIONAL “II”FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (60 PUNTOS), **MODIFICÓ** el anexo “K”, del Pliego de condiciones definitivo

Que el día 14 de abril de 2026, y dentro del terminó, se publicó adenda No. 0002-ARC-ENSUB-DLENS-2026, por medio de la cual se **MODIFICÓ** el numeral 3.3, subnumeral 3.3.2, del Pliego de condiciones definitivo, modificando el indicador capital de trabajo.

Que el día 15 de abril 2026, siendo las 14:00 horas, se cumplió el plazo para la presentación de las ofertas de conformidad a lo estipulado en el cronograma publicado en el SECOP II, y se presentaron las siguientes firmas:

1. CONSORCIO ARENOSA
2. CONSORCIO ARKAF 2026
3. CONSORCIO GRUPO OBRAS BN
4. CONSORCIO MANÁ
5. CONSORCIO OBRAS EVM
6. CONSORCIO QUILLERO
7. CONSORCIO REGIONAL W&W
8. CONSORCIO REMAR
9. UT CAMPEN BARRANQUILLA
10. CONSTRUCCIONES ARES S.A.S.
11. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
12. EDWIN PARADA CALVO
13. EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.
14. H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

15. INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION S.A.S
16. IMC S.A.S., INGEMAG S.A.S.
17. LIMACOR MY S.A.S.
18. MLG INGENIERIA S.A.S.
19. OBRESSA S.A.S.
20. ORINOCO S.A.S.
21. TELEACCESS LTDA.

Que las ofertas presentadas dentro del término establecido para el cierre del proceso fueron remitidas a los Comités Asesores Evaluadores designados para su análisis y verificación. En cumplimiento de sus funciones, los comités Jurídico, Económico, Financiero y Técnico realizaron las respectivas evaluaciones, cuyos informes fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 24 de abril de 2026, en el siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, arrojando el siguiente resultados.

ITEM	INFORMES	EVALUACION	EVALUACION	EVALUACION	EVALUACION	RESULTADO
	OFERENTE	FINACIERO	JURÍDICA	TECNICA	ECONOMICA	
1	CONSTRUCCIONES ARES SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
2	EDWIN PARADA CALVO	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
3	CONSORCIO QUILLERO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
4	MLG	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
5	LIMACOR MY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
6	ORINOCO. SAS	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
7	UT CAMPEN ARMADA BARRANQUILLA 2026	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
8	INGEMAG S.A.S	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
9	DC SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
10	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
11	CONSORCIO ARENOSA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	RECHAZADO	SUBSANAR
12	CONSORCIO OBRAS EVM	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	RECHAZADO	SUBSANAR
13	CONSORCIO REMAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	RECHAZADO	SUBSANAR
14	CONSORCIO GRUPO OBRAS BN	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
15	CONSORCIO MANÁ	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	RECHAZADO	SUBSANAR
16	OBRESSA SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
17	TELEACCESS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR	RECHAZADO	SUBSANAR
18	IMC SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	RECHAZADO	SUBSANAR
19	CONSORCIO REGIONAL W&W	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
20	CONSORCIO ARKAF 2026	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	RECHAZADO	SUBSANAR
21	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	RECHAZADO	SUBSANAR

Que se dio trasladó de los informes para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes presentaran observaciones al informe y para que subsanaran documentos requeridos, lapso comprendido entre el 24 hasta el 29 de abril de 2026, a las 19:00R.

Que dentro del plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación se recibieron observaciones de los siguientes oferentes: LIMACORY MY S.A.S., ORINOCO SAS, CONSORCIO ARENOSA, CONSORCIO MANÁ, CONSTRUCCIONES ARES SAS, INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S, IMC SAS, TELEACCESS LTDA, CONSORCIO QUILLERO, IMC SAS, CONSORCIO REMAR y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. (EIDELCA S.A.S), observaciones que fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0007 de fecha 13 de mayo de 2026, el cual fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

Que, dentro del término se recibieron subsanaciones por parte de las empresas oferentes, las cuales fueron remitidas a los evaluadores los cuales emitieron el segundo informe de evaluación, el cual fue publicado por la Entidad el día 13 de mayo de 2026, arrojando el siguiente resultado.

ITEM	INFORMES	EVALUACION	EVALUACION	EVALUACION	EVALUACION	RESULTADO
	OFERENTE	FINACIERO	JURÍDICA	TECNICA	ECONOMICA	
1	CONSTRUCCIONES ARES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	EDWIN PARADA CALVO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO QUILLERO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	MLG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	LIMACOR MY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	ORINOCO. SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	UT CAMPEN ARMADA BARRANQUILLA 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
8	INGEMAG S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	DC SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
10	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO ARENOSA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
12	CONSORCIO OBRAS EVM	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO REMAR	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
14	CONSORCIO GRUPO OBRAS BN	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
15	CONSORCIO MANÁ	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
16	OBRESSA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
17	TELEACCESS LTDA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
18	IMC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO REGIONAL W&W	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	CONSORCIO ARKAF 2026	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
21	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se dio trasladó de los informes de reevaluación para que dentro de un (01) día hábil siguiente presentaran observaciones al informe, lapso comprendido entre el 13 hasta el 14 de mayo de 2026, a las 19:00R.

Que dentro del plazo para presentar observaciones a los informes de reevaluación se recibieron observaciones de los siguientes oferentes: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSORCIO QUILLERO, CONSORCIO ARENOSA, TELEACCESS LTDA, MLG INGENIERIA SAS, CONSORCIO REMAR, CONSORCIO MANÁ, OBRESSA SAS, MLG INGENIERIA SAS, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0008 de fecha 26 de mayo de 2026, el cual fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

Que, luego de analizar las observaciones se realizó actualización a las evaluaciones las cuales fueron publicadas por la entidad en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales arrojaron los siguientes resultados:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO MANÁ	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
2	TELEACCESS LTDA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
3	CONSTRUCCIONES ARES SAS	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
4	EDWIN PARADA CALVO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO QUILLERO	HABILITA	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	MLG	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
7	LIMACOR MY S.A.S.	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
8	ORINOCO. SAS	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
9	UT CAMPEN ARMADA BARRANQUILLA 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	INGEMAG S.A.S	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
11	DC SAS	HABILITA	SUBSANAR	RECHAZADO	RECHAZADO
12	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITA	RECHAZADO
13	CONSORCIO ARENOSA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
14	CONSORCIO OBRAS EVM	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
15	CONSORCIO REMAR	HABILITA	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
16	CONSORCIO GRUPO OBRAS BN	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
17	OBRESSA SAS	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
18	IMC SAS	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
19	CONSORCIO REGIONAL W&W	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
20	CONSORCIO ARKAF 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITA	RECHAZADO
21	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO

Que se dio trasladó de los informes de reevaluación hasta el 27 de mayo de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones del oferente DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S, asimismo se recibieron observaciones extemporáneas de las empresas TELEACCESS LTDA, CONSORCIO QUILLERO, las cuales fueron resueltas a través de formulario de preguntas y respuesta No.0009 de fecha 01 de junio de 2026, el cual fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

Que, luego de analizar las observaciones se realizó actualización a las evaluaciones las cuales fueron publicadas por la entidad en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales arrojaron los siguientes resultados:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO MANÁ	HABILITA	HABILITA	HABILITA	**JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**
2	TELEACCESS LTDA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
3	CONSTRUCCIONES ARES SAS	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
4	EDWIN PARADA CALVO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO QUILLERO	HABILITA	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	MLG	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
7	LIMACOR MY S.A.S.	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
8	ORINOCO. SAS	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
9	UT CAMPEN ARMADA BARRANQUILLA 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	INGEMAG S.A.S	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
11	DC SAS	HABILITA	RECHAZADO	HABILITA	RECHAZADO
12	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITA	RECHAZADO
13	CONSORCIO ARENOSA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
14	CONSORCIO OBRAS EVM	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
15	CONSORCIO REMAR	HABILITA	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
16	CONSORCIO GRUPO OBRAS BN	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
17	OBRESSA SAS	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
18	IMC SAS	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
19	CONSORCIO REGIONAL W&W	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO
20	CONSORCIO ARKAF 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITA	RECHAZADO
21	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	HABILITA	HABILITADO	HABILITA	RECHAZADO

Que el día 01 de junio de 2026, a las 2:14 p.m., la Entidad publicó el informe de reevaluación económica, mediante el cual requirió al CONSORCIO MANA para que presentara la justificación de los precios ofertados, toda vez que su propuesta se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable determinado por la Entidad con base en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, se dio traslado hasta el día 02 de junio de 2026 a las 09:00 a.m.; sin embargo, dentro del término concedido no se recibieron observaciones ni la correspondiente justificación de los precios ofertados.

Que, a las 02:29 p.m. del día 02 de junio de 2026, se recibió mensaje del oferente CONSORCIO MANA, en el cual solicitó aclaración del tiempo para sustentar los precios. Posteriormente, el día 03 de junio

de 2026 a las 10:56 a.m., allegó documentación con la que pretendía justificar su oferta económica; sin embargo, la solicitud e información fueron presentadas por fuera del término concedido por la Entidad para tal efecto.

Que el oferente CONSORCIO MANA, presentó observaciones, las cuales fueron contestadas por la Entidad a través de formulario de preguntas y respuesta No.0010, el cual fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, posteriormente la entidad publicó el informe de evaluación económico el día 03 de junio de 2026, en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el cual arrojó el siguiente resultado:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO MANÁ	RECHAZADO
2	TELEACCESS LTDA	HABILITA
3	CONSTRUCCIONES ARES SAS	RECHAZADO
4	EDWIN PARADA CALVO	RECHAZADO
5	CONSORCIO QUILLERO	RECHAZADO
6	MLG	RECHAZADO
7	LIMACOR MY S.A.S.	RECHAZADO
8	ORINOCO. SAS	RECHAZADO
9	UT CAMPEN ARMADA BARRANQUILLA 2026	RECHAZADO
10	INGEMAG S.A.S	RECHAZADO
11	DC SAS	RECHAZADO
12	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO
13	CONSORCIO ARENOSA	RECHAZADO
14	CONSORCIO OBRAS EVM	RECHAZADO
15	CONSORCIO REMAR	RECHAZADO
16	CONSORCIO GRUPO OBRAS BN	RECHAZADO
17	OBRESSA SAS	RECHAZADO
18	IMC SAS	RECHAZADO
19	CONSORCIO REGIONAL W&W	RECHAZADO
20	CONSORCIO ARKAF 2026	RECHAZADO
21	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	RECHAZADO

Que, atendiendo a lo establecido en el pliego de condiciones, se procede a realizar ponderación de las ofertas habilitadas técnica, económica, financiera y jurídicamente, el resultado es el siguiente:

OFERENTES HABILITADOS	VALOR OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TÉCNICO	TOTAL PONDERACION ECONOMICA Y TÉCNICA	PRODUCTOR NACIONAL	MIPYME	MUJERES	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NO APLICA REDUCCIÓN DE PUNTAJE
TELEACCESS LTDA.	1.615.759.866,50	40,00	60	100,00	10,00	0,25	0,25	110,50	1	

Que el comité evaluador técnico y económico otorgó la puntuación correspondiente, incluyendo la ponderación técnica, siendo esta facultativa para cada uno de los proponentes ofrecer o no los mismos, por lo que el puntaje se otorgó en garantía del principio de transparencia y del deber de selección objetiva.

Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones y los puntajes obtenidos en la ponderación, el proponente TELEACCESS LTDA, obtuvo un puntaje en los ponderables totales de 110.50.

Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el 03 de junio de 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación y el resultado de las evaluaciones, recomendaron de manera unánime a la señora ordenadora del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 0014 ARC-ENSUB-DLENS-2026,** cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS, al proponente **TELEACCESS LTDA,** identificado con Nit: 900109994-0, y representado legalmente por el señor **HUGO ARIAS LAGARES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9139446 de Magangué, Bolivar, hasta por valor de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.615.759.866,50),** incluido AIU, IVA sobre utilidad y demás erogaciones que correspondan.

Una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento de contratación y agotadas todas sus etapas, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección abreviada-menor cuantía **No. 0014 ARC-ENSUB-DLENS-2026,** cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O

RECUPERATIVO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS, de conformidad con las especificaciones del anexo técnico, al proponente denominado **TELEACCESS LTDA,** identificado con Nit: 900109994-0, y representado legalmente por el señor **HUGO ARIAS LAGARES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9139446 de Magangué, Bolivar, hasta por valor de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.615.759.866,50)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución al señor **HUGO ARIAS LAGARES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9139446 de Magangué, en calidad de Representante Legal de **TELEACCESS LTDA,** y demás oferentes que participaron en el proceso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, concurrentes con el término del artículo tercero, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía Gubernativa de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.